



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 626 Bis, viernes 25 de junio de 2021](#)

Jefatura de Gobierno. Sexagésimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Aviso por el que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en **amarillo**.

A partir del lunes 28 de junio de 2021 las personas servidoras públicas de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, que recibieron las dosis correspondientes de la vacuna contra el virus Sars-Cov-2 (COVID-19), o bien, que conforme al calendario de vacunación hayan tenido derecho a recibirla, regresarán a laborar de manera presencial a sus oficinas; lo anterior, con la finalidad de garantizar el derecho a la buena administración pública que tiene toda persona en la Ciudad, salvaguardando la eficacia y eficiencia en los servicios públicos, de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad.

Asimismo, para poder garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras, cada dependencias, entidad y órgano de la Administración Pública, así como las Alcaldías, determinarán las medidas específicas que de acuerdo con su infraestructura deberán observarse, atendiendo los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México, en el marco del plan gradual hacia la nueva normalidad, disponibles para su consulta en el enlace electrónico <http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>.

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Jefatura de Gobierno. Sexto Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan.



Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Aviso por el que se **modifican** los párrafos primero y tercero del numeral PRIMERO, así como el inciso v) del numeral TERCERO.

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación y hasta que así lo determine el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México.